

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-1674 *Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el transporte adaptado de personas con minusvalía.*

La Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de enero de 2012, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de una licencia de auto-taxi con vehículo especialmente adaptado para el transporte de personas con minusvalías.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO

No existiendo intervenciones, por la Junta de Gobierno Local, mediante el voto unánime de sus miembros, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación de una licencia de taxi para el transporte adaptado de personas con minusvalía.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que durante el plazo de un mes, los interesados puedan presentar sus solicitudes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo

Texto íntegro del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de una licencia de auto-taxi con vehículo especialmente adaptado para el transporte de personas con minusvalías

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi especialmente adaptada para el transporte de personas con minusvalías en el Municipio de Piélagos, de conformidad con el Reglamento Municipal Regulator del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Turismo con Conductor; así como con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi con vehículo especialmente adaptada para el transporte de personas con minusvalías será el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

2.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años, sin exceder de aquellos que exija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Condición específica: el compromiso de aportar un vehículo especialmente adaptado de hasta nueve plazas, incluida la del conductor. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La prelación para la adjudicación de la licencia será la establecida por el siguiente baremo:

1. Por ser conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, con al menos seis meses de antigüedad con respecto a la fecha de aprobación del presente Pliego: 10 puntos.
2. Por ser vecino del municipio o disponer en éste el domicilio social, tratándose de personas jurídicas, en el momento de presentar la solicitud, y acreditar una antigüedad (con o sin interrupciones) de:
 - Hasta 5 años de antigüedad: 4 puntos.
 - Más de 5 años y menos de 10 años de antigüedad: 6 puntos.
 - Más de 10 años: 8 puntos.
3. Por encontrarse en situación de desempleo con una antigüedad de más de seis meses anteriores a la fecha aprobación del Pliego, debidamente acreditado: 6 puntos.
4. Por experiencia en el servicio de transporte de viajeros y/o mercancías: 5 puntos.

En caso de empate a puntos entre los licitadores, se estará al que disponga de más antigüedad como asalariado en la prestación del Servicio, en su defecto, al que disponga de más antigüedad en situación de desempleo; y por último al que tenga más antigüedad en el Padrón de Habitantes o en la acreditación de la sede social, en su caso.

4.- PAGO DE LA TASA

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal, una vez concedida la licencia y previa práctica de la correspondiente liquidación tributaria.

5.- GARANTÍAS

Se exceptúa la obligación de presentar garantía provisional y definitiva, dado el carácter de la adjudicación.

6.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
 - Fotocopia compulsada del DNI del licitador, o cuando fuere extranjero, copia compulsada de pasaporte o de documento o de documento de identificación que surta efectos equivalentes en el país de origen.
 - Cuando el solicitante fuere una persona jurídica deberá de presentar el correspondiente documento de constitución, su tarjeta de identificación fiscal, así como acreditar su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro que corresponda
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Documentos que acrediten el resto de las condiciones de participación, señaladas en la cláusula segunda del presente Pliego:
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
 - Declaración jurada de no ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
 - Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
 - Declaración de carecer de antecedentes penales, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
 - Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____,
expedido en _____ con fecha
_____, en nombre propio [o en representación de _____
como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación
de de licencias de autotaxi para el municipio de Piélagos, anunciada en el Boletín Oficial de
Cantabria de _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, las
acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, a cuyo efecto aporto los
documentos y requisitos establecidos, y solicito la admisión en el procedimiento de licitación, y
si procede la adjudicación de una licencia de auto taxi con vehículo especialmente adaptado
para el transporte de personas con minusvalías, con arreglo al Pliego de Cláusulas
Administrativas particulares..

En Piélagos, a ____ de _____ de 2012.

Fdo.: _____».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula tercera del presente Pliego.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

8.- PUBLICIDAD

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

1. El Alcalde o Primer Teniente de Alcalde, como Presidente.
2. Vocales:
 - El concejal del área
 - El Interventor
 - La Secretaria Municipal
 - Un Técnico Municipal
3. Actuará como Secretario de la Mesa, un funcionario municipal.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de quince días desde la publicación de la lista de licitadores en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», y realizará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

La adjudicación de la licencia de Autotaxi con vehículo especialmente adaptado para el transporte de personas con minusvalías, deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique la concesión de la licencia de autotaxi con vehículo especialmente adaptado para el transporte de personas con discapacidad, de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

El candidato incluido en la propuesta de adjudicación dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

El informe con propuesta de resolución será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, resolución y notificación, tanto al interesado que adquiera la condición de adjudicatario de la licencia, como a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Económico.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego y Reglamento Municipal, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

13.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

Piélagos, 31 de enero de 2012.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/1674

CVE-2012-1674